30 C/2 20 de julio de 1999 Original: Francés

Punto 1.6 del orden del día provisional

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA REUNION

PRESENTACION

Fuente: Reglamento de la Conferencia General, Artículos 26 a 52; Decisión 156 EX/7.2

Antecedente: Tras haber examinado esta cuestión en su 156^a reunión, el Consejo Ejecutivo presenta a la Conferencia General sus recomendaciones sobre la organización de los trabajos de su 30^a reunión.

Objeto: Las recomendaciones que el Consejo Ejecutivo dirige a la Conferencia General son muy parecidas a la organización de los trabajos de las 28^a y 29^a reuniones excepto en lo que atañe a las Comisiones IV y V, respecto de las cuales el Consejo Ejecutivo recomienda a la Conferencia General que modifique sus atribuciones. Se fundan en las conclusiones del "Grupo de Trabajo especial sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General" (Resolución 29 C/87).

Proyecto de decisión: Tras haber examinado el documento, la Mesa de la Conferencia General presentará en sesión plenaria sus recomendaciones sobre la organización de los trabajos de la reunión.

I. GENERALIDADES

Calendario

1. La 30ª reunión dará comienzo el **martes 26 de octubre** a las 10.00 horas y concluirá sus trabajos el **miércoles 17 de noviembre**. El jueves 11 de noviembre es día festivo en el país anfitrión, pero se considera hábil a los efectos de los trabajos de la reunión. En cambio, no está prevista por ahora ninguna reunión el lunes 1º de noviembre, también día festivo. Tampoco hay ninguna sesión prevista para los sábados de tarde.

Horarios

- 2. Las sesiones se celebrarán de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas (con prolongaciones posibles). Sin embargo, la Mesa de la Conferencia General y las mesas de las comisiones se reunirán de las 9.00 a las 10.00 horas.
- 3. El Consejo Ejecutivo ha señalado reiteradas veces la importancia que reviste para la buena marcha de los trabajos el respeto de los horarios previstos. Se invita a los Presidentes de los distintos órganos de la Conferencia General, a quienes incumbe en particular velar por ello, a que apliquen cuando proceda el Artículo 65 del Reglamento de la Conferencia General, que permite, cuando no hay quórum al principio de una sesión, dar inicio a los trabajos tras una suspensión de cinco minutos. Se les invita asimismo a que tomen las disposiciones necesarias para ser reemplazados por un Vicepresidente si deben ausentarse de una sesión o llegar tarde a ella. Se les invita, por último, a velar por que el tiempo dedicado a las formalidades protocolares o a los intercambios de cortesías sea lo más breve posible.

Duración de las intervenciones

4. Durante el **debate de política general**, la duración de las intervenciones se limitará a **8 minutos**, como en las dos reuniones anteriores¹. En las comisiones los Presidentes adoptarán las disposiciones que juzguen convenientes en relación con una limitación eventual de la duración de las intervenciones.

Disposición de las delegaciones

5. En todas las salas, los asientos de los Estados Miembros estarán dispuestos según el orden alfabético de sus nombres en francés, comenzando por Irlanda cuyo nombre ha sido designado por sorteo.

II. DOCUMENTACION E INFORMACION DE LOS DELEGADOS

6. Los esfuerzos realizados con motivo de la 29^a reunión para reducir el volumen de la documentación y mejorar la presentación de los documentos de trabajo proseguirán con miras a la 30^a reunión. Esos documentos se clasifican en varias categorías distintas:

Como en ocasiones anteriores, los jefes de delegación que intervengan en el debate de política general pueden pedir autorización al Presidente para que se publique *in extenso*, como anexo al acta de la sesión plenaria, un texto de no más de 2.000 palabras en el que se exponga con todo detalle el contenido de sus intervenciones orales. En el acta, los textos añadidos tendrán una presentación distinta.

- **Serie 30 C/...**: se trata de los documentos que requieren una decisión de la Conferencia General; constituyen la **serie principal** de los documentos;
- Serie 30 C/INF...: estos documentos contienen informaciones que se comunican a la Conferencia General pero que no requieren una decisión por parte de ella;
- **Serie 30 C/REP...**: esta serie se utiliza para los informes dirigidos a la Conferencia General por los órganos subsidiarios que ésta ha creado (comités de dirección de los programas intergubernamentales, por ejemplo), así como para los informes de las conferencias internacionales o regionales organizadas por la UNESCO;
- Serie 30 C/NOM...: estos documentos contienen informaciones relativas a las elecciones a las que debe proceder la Conferencia General (nombres de los países salientes, número de escaños por cubrir, etc.);
- **Serie 30 C/DR...**: en esta serie se publican los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros (véanse los párrafos 31 a 39 *infra*).
- 7. Como en la 29^a reunión, las informaciones solicitadas por la Conferencia General sobre la aplicación de algunas resoluciones que aprobó en reuniones anteriores se proporcionarán en el marco de la introducción del Director General al debate de política general (cuya versión completa se publicará en el documento 30 C/INF.1), siempre que sólo se trate de suministrar informaciones a la Conferencia General y no de proponerle adoptar una decisión.
- 8. Cada comisión dispondrá de un documento de información en que se le presentarán, de modo muy sintético, los distintos asuntos sometidos a su examen en todos los demás documentos que recibirá. La mayoría de los documentos se enviarán a los Estados Miembros antes de la reunión de la Conferencia y cada delegación recibirá además, a su llegada, un juego completo de documentos, que también estarán disponibles en cada una de las salas en que se los deba examinar. Por último, todos los documentos podrán consultarse, inmediatamente después de su publicación, por Internet: http://www.unesco.org/confgen. Durante la reunión, se podrá también acceder por Internet al Diario de la Conferencia General.
- 9. La Conferencia General consideró oportuno mejorar "considerablemente la información de los delegados, tanto por lo que se refiere a la información de base como a la información cotidiana sobre el desarrollo de los trabajos, especialmente mediante la mejora del Diario y designando, a título experimental, a un vicepresidente que se ocuparía de la información de los delegados" (Resolución 29 C/87, párr. 1.31). Al principio de cada reunión, el Presidente de la Conferencia General pedirá a uno de los Vicepresidentes que se haga cargo de esta función. Por su parte, el Director General proseguirá los esfuerzos iniciados en la 29ª reunión para mejorar la información de los delegados (nueva presentación del Diario, Guía de la Conferencia General, oficina de información de los delegados, información visual, etc.).

III. DERECHO DE VOTO

10. Para poder ejercer su derecho de voto cada Estado Miembro debe haber presentado debidamente sus credenciales, según las modalidades indicadas en el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia.

- 11. Cada Estado debe estar también al día en el pago de sus contribuciones financieras. En efecto, según dispone el párrafo 8 b) del Artículo IV.C de la Constitución, "un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente". Sin embargo, según el párrafo 8 c) del mismo artículo, la Conferencia General puede decidir hacer una excepción a esta regla "si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del referido Estado Miembro". En el Artículo 86 del Reglamento de la Conferencia se indica el procedimiento aplicable a las comunicaciones de los Estados Miembros en que invoquen lo dispuesto en este párrafo.
- 12. De conformidad con dicho artículo, las comunicaciones de los Estados Miembros deberán presentarse a más tardar durante los tres primeros días de la reunión: transcurrido este plazo, no se podrá autorizar a los Estados interesados a participar en las votaciones durante la reunión. El examen de esas comunicaciones, que se encargará a la Comisión Administrativa, obedecerá a los criterios enunciados en el párrafo 7 del Artículo 86: a este respecto, se invita a los delegados a remitirse a los textos antes mencionados. La Comisión Administrativa examinará a partir de su primera sesión, el miércoles 27 de octubre (de mañana) y luego el sábado 30 de octubre, los puntos 1.3 y 5.1 del orden del día relativos a este asunto.

IV. SESIONES PLENARIAS

Apertura de la 30^a reunión

13. El calendario detallado previsto para las tres primeras sesiones plenarias es el siguiente:

	Sesiones plenarias	Otras sesiones
Martes 26	Primera sesión plenaria	
10.00 h	 Apertura de la reunión (discurso del Presidente provisional, del Presidente del Consejo Ejecutivo y del Director General) Constitución del Comité de Verificación de Poderes Aprobación del orden del día 	
12.00 h		Primera reunión del <u>Comité de</u> <u>Verificación de Poderes</u>
		Primera reunión del <u>Comité de</u> <u>Candidaturas</u>
15.00 h	Segunda sesión plenaria	
	• Elección del Presidente y los Vicepresidentes (previo informe del Comité de Candidaturas)	
	 Constitución de las comisiones y los comités Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO 	
	Admisión de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones formales con la UNESCO	
	Primer informe del Comité de Verificación de Poderes	
17.00 h		Primera reunión del <u>Comité</u> <u>Jurídico</u> , que elige a su Presidente

Sesiones plenarias Otras sesiones

Miércoles 27

9.00 h Primera reunión de la <u>Mesa</u>
de la Conferencia General

10.00 h Tercera sesión plenaria

- Recomendaciones de la Mesa sobre la organización de los trabajos de la reunión
- Introducción al debate de política general: Presentación por el Presidente del Consejo Ejecutivo y el Director General de los informes sobre las actividades, del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 y de los demás puntos que servirán de base para el debate de política general

• Inicio del debate de política general

Debate de política general

- 14. De conformidad con la Resolución 29 C/87 (Estructura y funciones de la Conferencia General), "durante el debate de política general, los jefes de delegación podrán, por ejemplo, centrarse en las orientaciones y los aspectos básicos del programa presentado a la Conferencia General para su aprobación" (párr. 1.18). Según la misma resolución, se invita al Presidente de la Conferencia General "a que informe inmediatamente a los presidentes de las comisiones del programa sobre las propuestas concretas resultantes del debate de política general" (párr. 1.19).
- 15. Las delegaciones que deseen intervenir en el debate de política general lo comunicarán a la Secretaría de la Conferencia General, en lo posible, antes de la apertura de la reunión. La Secretaría establecerá una lista provisional de oradores que se someterá a la aprobación de la Mesa de la Conferencia.

Aprobación del tope presupuestario provisional para 2000-2001

16. El tope presupuestario provisional se aprobará durante la segunda semana de la reunión, en una fecha que determinará la Mesa, previo informe de la Comisión Administrativa. Se someterá a la Conferencia General un proyecto de resolución presentado por el Director General y basado en las cifras indicadas en el Proyecto de Programa y Presupuesto, corregidas o modificadas, según proceda, con arreglo a las disposiciones reglamentarias. La Comisión Administrativa establecerá su informe basándose en la cuantía del tope presupuestario propuesto al Consejo Ejecutivo por el Director General, las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo y toda propuesta presentada eventualmente por los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia.

Elecciones

17. La elección de los **miembros del Consejo Ejecutivo** está prevista para el **martes 9 de noviembre**. Se llevará a cabo según las modalidades indicadas en el "Procedimiento de elección de los Miembros del Consejo Ejecutivo" (Apéndice 2 del Reglamento de la Conferencia). De ser necesario se organizará una segunda votación el miércoles 10 de noviembre. Conviene recordar que, de conformidad con el Artículo primero de dicho Procedimiento, se deberán comunicar al Director General las candidaturas para la elección de miembros del Consejo Ejecutivo, en lo posible a más tardar seis semanas antes de la apertura

de la reunión. Según el Artículo 4, "las candidaturas presentadas ulteriormente sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la apertura de la sesión en que tenga lugar la elección".

- 18. El **nombramiento del Director General** está previsto el **viernes 12 de noviembre** (de mañana).
- 19. Para todas las demás elecciones, las votaciones necesarias se organizarán en el marco del Comité de Candidaturas, que someterá los resultados a la aprobación de la sesión plenaria.

V. MESA DE LA CONFERENCIA GENERAL

- 20. La Mesa de la Conferencia General (Artículos 42 a 44 del Reglamento) se compone del Presidente, de los 36 Vicepresidentes y de los Presidentes de los comités y comisiones de la Conferencia General. En el marco de sus funciones (Artículo 44), está encargada de velar, junto con el Presidente, por la buena marcha de los trabajos de la reunión. El Presidente del Consejo Ejecutivo asiste a sus reuniones, sin derecho de voto.
- 21. La Mesa celebrará su primera reunión el miércoles 27 de octubre a las 9.00 h. El Presidente del Consejo Ejecutivo le someterá las recomendaciones del Consejo relativas a la organización de los trabajos de la reunión. Después, la Mesa se reunirá normalmente cada dos días, de 9.00 a 10.00 de la mañana. El Presidente de la Conferencia General y los Presidentes de los comités y comisiones adoptarán las medidas necesarias para que los distintos órganos de la Conferencia General puedan iniciar sus trabajos a las 10.00 h, bajo la dirección de un Vicepresidente, sin esperar que terminen las reuniones de la Mesa en caso de que éstas se prolonguen más de lo previsto.

VI. COMISIONES Y COMITES

- Según su Reglamento, la Conferencia General dispone de un Comité de Verificación de Poderes, un Comité de Candidaturas, un Comité Jurídico y un Comité de la Sede. La Conferencia instituye asimismo "las comisiones y otros órganos subsidiarios que sean necesarios para la realización de sus trabajos" (Artículo 45 del Reglamento). Como en su 29^a reunión, la Conferencia General constituirá cinco comisiones del programa y una Comisión Administrativa. En el Anexo I se presenta la distribución de los puntos del orden del día prevista entre los distintos órganos de la Conferencia. En su 156ª reunión el Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General que se modificaran las atribuciones respectivas de las Comisiones IV y V definidas en las 28ª y 29ª reuniones de la Conferencia General. (Decisión 156 EX/7.2: véase el Anexo III): la Comisión IV se debería encargar del Gran Programa III (Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad) y la Comisión V del Gran Programa IV (Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos). Los puntos que se preveía encomendar a la Comisión V, comprendido el Proyecto transdisciplinario "Hacia una cultura de paz", se distribuirán entre las comisiones del programa. El 13 de noviembre se dedicará una sesión plenaria a la síntesis de los debates sobre dicho Proyecto.
- 23. La **coordinación** de los trabajos de las comisiones del programa correrá a cargo de sus respectivos Presidentes, quienes se reunirán regularmente bajo la presidencia de uno de ellos, designado de común acuerdo. De ser necesario, se podrán organizar reuniones conjuntas de comisiones para examinar cuestiones de carácter intersectorial.

- 24. Las **mesas** de las comisiones se encargarán de preparar la tramitación de los proyectos de resolución (clasificación, agrupación, relaciones con los autores) y, de ser preciso, podrán actuar como grupos de negociación.
- 25. El **Comité de Verificación de Poderes** (Artículos 33 y 34 del Reglamento de la Conferencia) está integrado por nueve miembros elegidos en la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente provisional. Se reunirá en seguida a las 12.00 horas para examinar las credenciales de las delegaciones, los representantes y los observadores. Presentará su primer informe al final de la segunda sesión plenaria y, de ser necesario, podrá celebrar otras reuniones. Todas las delegaciones participarán provisionalmente con derecho de voto hasta que el Comité haya preparado su informe y la Conferencia General haya adoptado una decisión al respecto.
- 26. El **Comité de Candidaturas** (Artículos 35 y 36) está integrado por los jefes de todas las delegaciones que tengan derecho de voto. Celebrará su primera reunión el martes 26 de octubre a las 12.00 horas para preparar, después de tomar conocimiento de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, la lista de candidatos a los cargos de Presidente y de Vicepresidentes de la Conferencia General y examinar las candidaturas para los cargos de Presidentes de las comisiones. El Comité se reunirá ulteriormente para preparar las listas de candidaturas que se presentarán en todas las elecciones que celebre la Conferencia General.
- 27. El **Comité Jurídico** (Artículos 37 a 39) presenta sus informes directamente a la Conferencia General o al órgano que le haya consultado o que la Conferencia General haya designado. En la 30^a reunión, estará integrado por los 21 miembros siguientes, elegidos en la 29^a reunión:

Alemania Federación de Rusia Reino Unido de Gran Bretaña e Argelia Francia Irlanda del Norte Argentina Ghana República Checa

BangladeshGuatemalaSuizaBeninIrakTurquíaChileIrán (República Islámica del)Venezuela

Cuba Kenya Egipto Líbano

28. El **Comité de la Sede** (Artículos 40 y 41) se reúne entre las reuniones de la Conferencia General para asesorar al Director General sobre las cuestiones relativas a la Sede. Estará integrado hasta la clausura de la 30^a reunión por los 25 Estados Miembros siguientes, elegidos en la 29^a reunión:

Benin Irak Cuba Kazajstán Eslovaquia Líbano **Filipinas** Malasia Finlandia Malawi Francia Mónaco Gabón Myanmar Ghana Nigeria India Panamá

República Arabe Siria Rumania Santa Lucía

Senegal Turquía Uganda Uruguay

VII. PROCESO DE ADOPCION DE DECISIONES

- 29. El método normal por el que la Conferencia General aprueba sus decisiones es la votación (Artículos 86 a 100). En consecuencia, cuando es imposible lograr un consenso, se debe proceder a una votación. Toda delegación que así lo desee puede pedir que se proceda a una votación sobre un asunto determinado. No obstante, el consenso es, con mucho, el método de decisión al que más ha recurrido de hecho la Conferencia General desde hace varias reuniones. El Consejo Ejecutivo ha reafirmado reiteradas veces, refiriéndose a la Conferencia General, su apego a la práctica del consenso y a su valor en el marco de una organización internacional.
- 30. En los debates en que parezca existir acuerdo general o consenso, después de preguntar si ningún orador manifiesta su oposición a una propuesta o desea modificarla, el Presidente podrá proceder, si lo estima apropiado, a la adopción de una decisión antes de que hayan intervenido todos los representantes previstos en la lista de oradores.

VIII. PROYECTOS DE RESOLUCION QUE ENTRAÑAN MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO

- 31. En su 29ª reunión, la Conferencia General utilizó un nuevo procedimiento para el tratamiento de los proyectos de resolución que entrañan modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento se desprendía de una modificación que la Conferencia General había introducido en su Reglamento en la reunión anterior y de algunas recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General, creado en aplicación de la Resolución 28 C/37.2. En su 29ª reunión, la Conferencia General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo (Resolución 29 C/87) e introdujo en consecuencia varias modificaciones en su Reglamento (Artículo 83 en lo referente a los proyectos de resolución relativos al documento C/5).
- 32. El mismo procedimiento se utilizará para la 30ª reunión, con algunas adaptaciones que resultan, por un lado, de una modificación reglamentaria introducida por la Conferencia General en el plazo de presentación de esos proyectos y, por otro, de la nueva presentación adoptada para el Proyecto de Programa y Presupuesto conforme a la Resolución 29 C/87 y a la Decisión 154 EX/5.1 del Consejo Ejecutivo. Habida cuenta de lo anterior, se indican a continuación las modalidades de presentación y tratamiento de los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto.

Forma

33. Con objeto de simplificar el texto de los proyectos de resolución, se invita a los Estados Miembros a utilizar el formulario que figura en el Anexo II. Este formulario tiene por finalidad ayudar a los autores de los proyectos de resolución y no pretende imponer restricciones en la formulación de sus propuestas.

Plazo de presentación

34. De conformidad con el Artículo 83 del Reglamento tal como se enmendó en la 29ª reunión, el Director General deberá haber recibido los proyectos de resolución relativos al documento C/5 por lo menos 45 días antes de que dé comienzo la reunión de la

Conferencia General, esto es, por lo que se refiere a la 30^a reunión, a más tardar el 10 de septiembre. No se publicarán los proyectos de resolución que se reciban después de esa fecha.

Contenido

- 35. Los proyectos de resolución deberán referirse sea al Proyecto de Programa y Presupuesto, y en particular a las estrategias y los resultados previstos que en él se presentan, sea a las resoluciones propuestas. En todos los casos, para determinar si los proyectos de resolución deben ser examinados por la Conferencia General, se volverán a utilizar en la 30ª reunión los criterios utilizados en la 29ª reunión:
 - El proyecto debe tener por objeto modificar la orientación de un eje de acción propuesto en el documento 30 C/5, o bien añadir o suprimir un eje de acción.
 - El proyecto debe tener un alcance internacional, regional o subregional.
 - Si el proyecto entraña consecuencias presupuestarias, éstas deben ser de una cuantía igual o superior a 40.000 dólares (N.B.: esto no se aplica a los proyectos que no entrañan consecuencias presupuestarias, que podrán someterse a la consideración de la Conferencia General si se ajustan a los demás criterios).
 - El proyecto debe referirse a actividades que no podrían financiarse con cargo al Programa de Participación.

Tratamiento de los proyectos de resolución que parezcan presentables a la Conferencia General

36. Cuando los proyectos recibidos en la Secretaría a más tardar el 10 de septiembre parezcan responder a los criterios de contenido enumerados en el párrafo 35, se traducirán a las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General y se distribuirán lo antes posible a los Estados Miembros. A más tardar diez días hábiles después de su recepción se enviará a sus autores una carta de acuse de recibo. Para cada comisión se publicará un documento en el que figurarán los comentarios del Director General sobre los proyectos que se le hayan atribuido. En este documento figurarán observaciones generales sobre los proyectos presentados a la comisión y comentarios más específicos sobre algunos de ellos, si es necesario, y se agruparán los distintos proyectos en función del tipo de decisión que podría adoptar la Conferencia General. Este documento podrá completarse después de su publicación con uno o varios addenda.

Tratamiento de los proyectos de resolución que no parezcan presentables a la Conferencia General

37. Los proyectos que se reciban en la Secretaría después del 10 de septiembre o que no parezcan responder a los criterios del párrafo 35 no se traducirán ni distribuirán. A más tardar diez días hábiles después de recibirse cada uno de ellos, el Director General enviará a los Estados Miembros interesados una carta en que indicará la razón por la que ese proyecto no le parece presentable a la Conferencia General y en que sugerirá las otras vías por las cuales podría dársele curso, a saber: formular el proyecto de modo distinto, si todavía queda tiempo para ello, de tal modo que la Secretaría reciba el proyecto revisado a más tardar el 10 de septiembre; recurrir a otros mecanismos como el Programa de Participación; lograr la realización de las actividades propuestas en el marco de la ejecución del Programa y

Presupuesto para 2000-2001. En todos los casos, se tratará de encontrar en lo posible, por algún otro conducto que no sea la Conferencia General, un desenlace positivo a la propuesta considerada: por consiguiente, el hecho de que ésta sea "inadmisible" no significa que se la rechace, ni que se formule una valoración negativa al respecto.

38. Sin embargo, los autores de esos proyectos pueden solicitar a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su "admisibilidad". Se invita a los Estados Miembros que deseen valerse de esta posibilidad que lo comuniquen a la Secretaría de la Conferencia General lo antes posible. De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento, el Comité Jurídico examinará esas apelaciones. Los proyectos que la Conferencia General, tras ese examen, considere finalmente admisibles se distribuirán de inmediato en seis lenguas.

Otros proyectos de resolución

39. Los proyectos de resolución relativos a **otros puntos del orden del día** distintos del Proyecto de Programa y Presupuesto y que por lo tanto se rigen por el Artículo 82 del Reglamento, deben por lo general distribuirse en las lenguas de trabajo por lo menos 24 horas antes de ser debatidos y sometidos a votación. Por consiguiente, pueden depositarse más tardíamente que los proyectos relativos al C/5; sin embargo, para poder traducirlos y distribuirlos en buenas condiciones, se invita a sus autores a entregarlos en la Secretaría por lo menos 48 horas antes de la sesión en la que se los examinará.

IX. SESIONES ESPECIALES DURANTE LA 30^a REUNION

- 40. Las sesiones especiales durante la 30^a reunión tienen una característica común: tratan de la transición de la UNESCO del siglo XX al siglo XXI.
- 41. En su 29ª reunión, la Conferencia General consideró conveniente "que las comisiones [pudiesen] celebrar auténticos debates y ejercer una influencia importante en la evolución de los programas de la Organización" y que para ello debían dedicar "menos tiempo a las formalidades de aprobación del programa propuesto en la reunión en cuestión, así como al examen de los proyectos de resolución" y dedicar "la mayor parte de sus trabajos a las principales orientaciones del programa siguiente" (Resolución 29 C/87, párr. 1.23). Por esta razón, durante esa reunión se había reservado una sesión al final de los trabajos de cada comisión del programa para una reflexión preliminar sobre las orientaciones que debían impartirse a la elaboración del Proyecto de Programa y Presupuesto que se sometería a la Conferencia General en su 30ª reunión. El Director General se basó luego en los resultados de esas sesiones para las distintas consultas que celebró sobre la preparación del documento 30 C/5. A la luz de esta experiencia, y habida cuenta de que, durante el ejercicio 2000-2001, habrá que preparar al mismo tiempo el próximo programa bienal y la estrategia a plazo medio para 2002-2007, dos sesiones de cada comisión del programa se dedicarán a una reflexión sobre la UNESCO en el siglo XXI (punto 4.1 del orden del día).
- 42. El martes 2 de noviembre está prevista una **mesa redonda de ministros de cultura** sobre el tema: "la UNESCO y las culturas en el siglo XXI". Este encuentro, que se celebrará paralelamente a los trabajos oficiales de la Conferencia General, estará abierto a los ministros de cultura que deseen participar en él, en el entendimiento de que se invitará a los de todos los Estados Miembros. Su finalidad será permitir a los decisores políticos debatir entre sí, en un marco muy flexible, las grandes orientaciones que se proponen impartir a las actividades futuras de la Organización, en particular en el marco de la próxima Estrategia a Plazo Medio.

- 43. El sábado 6 y el lunes 8 de noviembre se organizarán las *Charlas del siglo XXI*. De índole prospectiva y transdisciplinaria, estas *Charlas*, organizadas por la Oficina de Análisis y Previsión de la UNESCO, permitirán que dialoguen destacados intelectuales, científicos y decisores de las diferentes regiones del mundo. Estarán destinadas especialmente a los delegados de los Estados Miembros, pero también estarán abiertas al público. Se abordarán en ellas algunos de los grandes desafíos del futuro para la UNESCO. Los intercambios de opiniones entre los participantes serán seguidos de un diálogo con los delegados.
- 44. Durante la segunda semana se organizará un Foro Especial de la Juventud. En dicho Foro, al que se dedicarán cinco sesiones, se examinará el conjunto de los objetivos y actividades futuros de la Organización (Decisión 156 EX/7.2, párr. 4 c)).
- 45. Paralelamente a las deliberaciones de las comisiones del programa se organizará un número limitado de seminarios informales, talleres y mesas redondas dedicados a cuestiones sustantivas pero que no guarden forzosamente una relación directa con los debates de las mencionadas comisiones sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto. Los temas abordados en esas reuniones tendrán que ver con las actividades de los sectores del programa (Decisión 156 EX/7.2, párr. 4 d)).
- 46. Antes de que se inicie la Conferencia General se difundirá información más detallada sobre las sesiones especiales mencionadas más arriba (párrs. 40 a 45), en forma de documento de información.

X. OTRAS CUESTIONES

47. En su 29ª reunión, la Conferencia General decidió que en el futuro "debería encargar al Consejo Ejecutivo que examinara en su nombre las cuestiones de menor importancia que se suelen incluir en el orden del día de la Conferencia, como por ejemplo las cuestiones administrativas y presupuestarias menores", en el entendimiento de que los informes que le presente el Consejo Ejecutivo sobre estas cuestiones "se deberían aprobar sin discusión, salvo si una delegación pide que se entable un debate sobre una de ellas" (Resolución 29 C/87, párrs. 1.6 y 1.32). El Consejo Ejecutivo decidió examinar en su 157ª reunión (septiembre-octubre de 1999) la lista de puntos en relación con los cuales podría formular una recomendación a la Conferencia General, en su 30ª reunión, para que ésta le encargara examinarlos en su nombre durante el ejercicio 2000-2001. La decisión que adopte el Consejo en su 157ª reunión será comunicada a la Conferencia General en un addendum al presente documento.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA ENTRE LOS DISTINTOS ORGANOS DE LA CONFERENCIA

SESION PLENARIA

- 1.1 Apertura de la reunión por el Presidente de la 29ª reunión de la Conferencia General
- 1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General
- 1.4* Aprobación del orden del día
- 1.5 Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 1.6* Organización de los trabajos de la reunión
- 1.7* Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto
- 2.1 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1996-1997, presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo
- 2.2 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 1998-1999, incluidos sus métodos de trabajo en aplicación de la Resolución 29 C/88
- 3.2 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2000-2001
- 3.3 Título II.A: Proyecto transdisciplinario: Hacia una cultura de paz
- 3.4 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001
- 10.1 Nombramiento del Director General
- 11.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 12.1 Lugar de celebración de la 31ª reunión de la Conferencia General
- 13.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO

COMISION I

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001
 - Título II.A Actividades transversales

Instituto de Estadística de la UNESCO

Previsión y estudios prospectivos

Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa

Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios

- Título II.B (Servicios de Información y Difusión)
- Título III (Apoyo a la Ejecución del Programa)
- 4.1 La UNESCO en el siglo XXI
- 4.9 Propuestas de los Estados Miembros para la conmemoración de aniversarios en 2000-2001
- 4.12 Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en Africa

Por recomendación del Consejo Ejecutivo

- Anexo I pág. 2
- 5.2 Proyecto de normas de orientación para una aplicación racional de la descentralización
- 5.4 La visibilidad de la UNESCO en los Estados Miembros
- 6.1 Aprobación de los estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO
- 8.1 Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO
- 8.2 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la participación de las ONG en las reuniones de la Conferencia General

COMISION II

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001
 - Título II.A: Gran Programa I La educación para todos a lo largo de toda la vida Proyecto transdisciplinario: Hacia una cultura de paz
- 4.1 La UNESCO en el siglo XXI
- 4.2 Aplicación de la Resolución 29 C/55 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General
- 4.4 Propuesta del Consejo Ejecutivo sobre una estrategia global para la educación en materia de derechos humanos
- 4.7 Conferencia Mundial sobre la Educación Superior para el Siglo XXI Visión y acción
- 4.8 Establecimiento de un programa internacional a largo plazo para el desarrollo de la enseñanza técnica y profesional tras la celebración del segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, República de Corea, abril de 1999)
- 6.2 Fundación de un Instituto Internacional de Creación de Capacidades en Africa
- 7.2 Informes iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior
- 7.3 Tercera Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional
- 7.4 Sexta Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y Recomendación relativas a la Lucha Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza

COMISION III

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 Título II.A: Gran Programa II La ciencia al servicio del desarrollo Proyecto transdisciplinario: Hacia una cultura de paz
- 4.1 La UNESCO en el siglo XXI
- 4.6 Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y un Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción
- 7.1 Aplicación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos: Informe del Director General

COMISION IV

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 Título II.A: - Gran Programa III – Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad Proyecto transdisciplinario: Hacia una cultura de paz
- 4.1 La UNESCO en el siglo XXI
- 4.2 Aplicación de la Resolución 29 C/55 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General
- 4.3 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 29 C/22
- 4.10 Preparación, por la UNESCO, del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones
- 4.11 La trata de esclavos transatlántica y la esclavitud: crimen contra la humanidad
- 7.5 Proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático

COMISION V

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001
 - Título II.A: Gran Programa IV Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos
- 4.1 La UNESCO en el siglo XXI
- 4.5 Propuestas para un nuevo programa que fusione el Programa General de Información (PGI) y el Programa Intergubernamental de Informática (PII)
- 7.6 Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del multilingüismo y el acceso universal al ciberespacio

COMISION ADMINISTRATIVA

- 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párr. 8, apartado c) de la Constitución
- 3.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2000-2001 y técnicas presupuestarias
- 3.2 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2000-2001
- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001
 - Título I (Política General y Dirección)
 - Título II (Ejecución y Servicios del Programa)
 - Título II.A (Programa de Participación)
 - Título III (Apoyo a la Ejecución del Programa)
 - Título IV (Servicios de Gestión y Administración)
 - Título V (Servicios Comunes)
 - Título VI (Renovación de los Locales de la Sede)
 - Título VII (Aumentos Previstos de los Costos)
- 5.1 Condiciones de concesión excepcional del derecho de voto a los Estados Miembros a los que se refiere el Artículo IV.C, párr. 8 c), de la Constitución
- 9.1 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1997, e informe del Auditor Externo

- 9.2 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1998 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 1999
- 9.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 9.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 9.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- 9.6 Programa de Bonos de la UNESCO (Dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico)
- 9.7 Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e Informe del Comité de la Sede
- 9.8 Estatuto y Reglamento del Personal
- 9.9 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 9.10 Aplicación de la política de personal y distribución geográfica
- 9.11 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO
- 9.12 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2000-2001

COMITE DE CANDIDATURAS

- 1.5 Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 11.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 11.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico de la Conferencia General para la 31ª reunión de la Conferencia General
- 11.3 Elección de los miembros del Comité de la Sede que ocuparán sus escaños hasta la 31ª reunión de la Conferencia General
- 11.4 Elección de un Auditor Externo
- 11.5 Elección de cuatro miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 11.6 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO
- 11.7 Elección de miembros del Comité Intergubernamental del Programa Intergubernamental de Informática
- 11.8 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera
- 11.9 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional
- 11.10 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a su país de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita
- 11.11 Elección de miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo

- 11.12 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación
- 11.13 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa General de Información
- 11.14 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)
- 11.15 Elección de los miembros del Comité Intergubernamental instituido por los estatutos del Comité Internacional de Bioética
- 11.16 Elección de los miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)
- 11.17 Elección de los miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO

COMITE JURIDICO¹

- 5.1 Condiciones de concesión excepcional del derecho de voto a los Estados Miembros a los que se refiere el Artículo IV.C, párr. 8 c), de la Constitución
- 5.3 Modificaciones propuestas del Reglamento de la Conferencia General
- 6.1 Aprobación de los estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO
- 6.2 Fundación de un Instituto Internacional de Creación de Capacidades en Africa
- 6.3 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo
- 6.4 Enmienda del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución
- 6.5 Enmienda del Reglamento de la Conferencia General

El Comité Jurídico examinará además los aspectos jurídicos de algunas cuestiones tratadas en relación con otros puntos del orden del día.

ANEXO II

FORMULARIO RECOMENDADO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE RESOLUCION TENDENTES A LA APROBACION DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001

30° REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL
Proyecto de resolución tendente a la aprobación de enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001
Presentado por: Estado(s)
En relación con:
Gran Programa:
Programa: (o capítulo para los Títulos I, IIB, III, IV y V)
• Resolución propuesta:
• Eje de acción (párrafo):
Modificación, supresión o añadidura propuesta:
• Si la enmienda tiene consecuencias presupuestarias, indíquese su cuantía y la posible fuente de financiación (presupuesto propuesto para alguno de los subprogramas, proyectos transdisciplinarios o capítulos del documento 30 C/5, indicando a qué hipótesis, A o B, corresponde, Reserva para Proyectos de Resolución, si la Conferencia General la aprueba).

Nota explicativa (en lo posible, 20 líneas como mo	áximo):
De ser posible, número de fax (o correo electrónico) para la correspondencia ulterior:	
	Nombre:
	Fecha:
 Fir	ma(s) (para cada Estado autor)
1 111	ma(s) (para cada Estado autor)

ANEXO III

Decisión 156 EX/7.2 - Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 30^a reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

- 1. <u>Recordando</u> la Resolución 29 C/87 en que la Conferencia General decidió introducir algunos cambios en su funcionamiento, varios de los cuales entraron en vigor en la 29ª reunión,
- 2. <u>Haciendo hincapié</u> en la necesidad de llevar adelante la reforma de la estructura y los métodos de trabajo de la Conferencia General,
- 3. <u>Habiendo examinado</u> los documentos 156 EX/26, 156 EX/26 Add. y Corr. y Add.2 y Add. 3,
- 4. <u>Aprueba</u> las sugerencias formuladas en esos documentos, a reserva de las observaciones y modificaciones siguientes:
 - a) no se establecerá la Comisión V prevista en el documento 156 EX/26. La Comisión IV se subdividirá en dos Comisiones:
 - la Comisión IV se encargará del Gran Programa III Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad
 - la nueva Comisión V se encargará del Gran Programa IV Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos
 - b) la distribución de los puntos cuyo examen se iba a encomendar a la Comisión V en el documento 156 EX/26 se efectuará como sigue:
 - i) el proyecto transdisciplinario "Hacia una cultura de paz" será tratado por todas las comisiones del Programa (de II a V); a continuación se dedicará una sesión plenaria a la síntesis de esos debates;
 - ii) el punto 4.4 "Propuesta del Consejo Ejecutivo sobre una estrategia global para la educación en materia de derechos humanos" será examinado por la Comisión II;
 - iii) la actividad transversal "Previsión y estudios prospectivos" será examinada en la Comisión I;
 - iv) la actividad transversal "Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa" será examinada por la Comisión I;
 - v) la "Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios" será examinada por la Comisión I;

- vi) el punto 4.2 "Aplicación de la Resolución 29 C/55 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General" será examinado por las Comisiones II y IV;
- vii) el punto 4.10 "Preparación, por la UNESCO, del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones", se debatirá en la Comisión IV;
- viii) el punto 6.1 "Aprobación de los estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO" será examinado por la Comisión I;
- ix) el Programa de Participación será examinado por la Comisión Administrativa;
- c) durante la segunda semana se organizará un Foro especial de la Juventud, al que se dedicarán cinco sesiones. En dicho Foro se examinará el futuro conjunto de los objetivos y las actividades de la Organización;
- d) paralelamente a las deliberaciones de las comisiones del programa durante la reunión de la Conferencia General, debería organizarse en las mismas un número limitado de seminarios informales, talleres y mesas redondas dedicados a cuestiones sustantivas pero que no guarden forzosamente una relación directa con los debates sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto (30 C/5). Los temas abordados tendrían que ver con las actividades de los sectores del programa;
- 5. <u>Decide</u> estudiar en su 157^a reunión la lista de puntos en relación con los cuales podría formular una recomendación a la Conferencia General, en su 30^a reunión, para que ésta le encargara examinarlos en su nombre durante el ejercicio 2000-2001;
- 6. <u>Invita</u> al Director General a tomar en cuenta lo que antecede para preparar el documento 30 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General.

30^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL **CALENDARIO PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS**

	FECHA		SESIONES PLENARIAS	сомі	COMII	COM III	сом і	COMV	ADM	LEG	CRE	NOM	BUR
Ш	26 MA	1 2	Apertura de la reunión Puntos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 13.1								1 2	1) Punto 1.5	
ш ш	27 MI	$\frac{2}{4}$		1) AT (4), 2) Puntos					1 Puntos 2 1.3, 5.1(5)	1) Punto 5.1	3	2 Punto 1.5	1
<u>В</u>	28 JU	5 6		3 5.4, 6.1					3 4	3 DR 4			
∩	29 VI	7 8	Debate de	5 Titulo II B. Punto 4.9					5 Puntos 3.1, 3.3, 9.1-9.6	5) 6 Puntos		3) Punto 11.1	2
ပ ၁	30 SA	9	política general (Puntos 2.1, 2.2, 3.2)	7) Título III,					7]	7 6.4.6.5			3
0	31 DO	9											
	1 LU									المراجعين		1 N	
	2 MA	10	ldon.	9 Puntos 9 4.12, 5.2, 8.1, 8.2					8 Título II.A (PP)	8 9 Puntos			
	3 MI	12	(continuación)	10] 11 Punto 4.1					10 Puntos 9.7-9.12	5.3, 6.1, 62, 6.3		4) Punto 11.1	4
	4 JU	15		12]					12 13 Punto 3.2	12)			
	5 VI	16	Respuesta del Director General	13} Informe						10) 14		5) Punto 11.1	5
ш	6 SA			3) Illionne	1779	egy-terrel angle (g. e.) (iii)				13 Informe			
8	7 DO						1)		14 Informe				6
Σ	8 LU	<u> </u>	E			2 11.2	2 GP III, PT (9), 3 Puntos 4.2.		14) 1110116			6) Puntos 11.2-11.17	-
E	9 MA		(1)		1 2	4 II.3, 5 Punto 7.1	4.3, 4.10, 4.11, 7.5					7 Puntos 11.2-11.17	7
>	10 MI		(2)		GP I, PT (3), Puntos 4.2, 4.4, 4 4.7,4.8,	6) PT (9) 7) II.1,	6) Punto 4.1	1) 2 GP IV.				11,2-11,17	
o z	11 JU	17	Nombramiento del Director General (Punto 10.1)		6.2. 7.2-7.4	8 Punto 4.6		Puntos 3 4.5, 7.6 4				8) Puntos 11.2-11.17	8
	12 VI	18	} PT (3)		7 8 Punto 4.1	Punto 4.1	8) Informe	5) Punto 4.1					
	14 DO										100 m		
	15 LU (19	Puritos 12.1, 11.2-11.17						15 How May				9
	16 MA	20	Aprobación de los informes,		9 Informe	11 Informe		7 Informe					
	17 MI (22 23 24	Punto 3.4 después clausura			— Punto 3.4 —			-				10

 ⁽¹⁾ Punto 11.1: Elección de los miembros del Consejo Ejecutivo
 (2) Punto 11.1: 2ª votación, si es preciso
 (3) Título II. A: Proyecto transdisciplinario "Hacia una cultura de paz"
 (4) Título II. A: Actividades transversales
 (5) La Comisión podrá volver a examinar estos puntos ulteriormente

30 C/2 Add. 25 de octubre de 1999 Original: Francés

Punto 1.6 del orden del día provisional

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA REUNION

ADDENDUM

- 1. El orden del día revisado (documento 30 C/1 Rev.) comprende nuevos puntos que el Consejo Ejecutivo ha recomendado a la Conferencia General.
- 2. En su Decisión 157 EX/7.2, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que esos nuevos puntos fueran examinados por los siguientes órganos:

Comisión I

- 4.12 Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en Africa
- 5.4 La visibilidad de la UNESCO en los Estados Miembros
- 6.6 Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales
- 13.2 Fortalecimiento de la cooperación con Haití
- 13.3 Fortalecimiento de la cooperación entre la UNESCO y la República Federal de Nigeria

Comisión III

6.7 Estatutos revisados de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental

Comisión IV

- 4.10 Preparación, por la UNESCO, del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones
- 4.11 La trata de esclavos transatlántica y la esclavitud: crimen contra la humanidad
- 4.13 Las obras del intelecto de interés universal que han pasado al dominio público y se consideran parte del patrimonio común de la humanidad

Comisión Administrativa

- 9.13 Consecuencias del paso al euro
- 9.14 Nuevos instrumentos de gestión y supervisión

Comité Jurídico

- 6.4 Proyecto de modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución
- 6.5 Proyecto de modificación del Reglamento de la Conferencia General
- 6.6 Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO
- 6.7 Estatutos revisados de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental